

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García-Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 460 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Pérez Gómez y Rafael Morales Benítez, contra la empresa Mecnova Activa Proyectos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 339 de 2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda instada por Francisco Javier Pérez Gómez y Rafael Morales Benítez, frente a Mecnova Activa Proyectos, S.L., sobre despido, debo declarar la improcedencia del despido de los trabajadores, condenando a Mecnova Activa Proyectos, S.L., a estar y pasar por dicha declaración, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de los trabajadores en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnicen en las siguientes cantidades:

1) A favor de don Francisco Javier Pérez Gómez la suma de 64.965 euros en concepto de indemnización legal.

2) A favor de don Rafael Morales Benítez la suma de 16.320,4 euros en concepto de indemnización legal.

Condenándole igualmente y en todo caso, a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 61 euros/día a favor de don Francisco Javier Pérez Gómez; y 48,9 euros/día a favor de don Rafael Morales Benítez debiendo advertir por último a la empresa condenada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecnova Activa Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 12 de julio de 2011.-La Secretaria Judicial, Vicenta García-Saavedra Bastazo.

N.º I.-7274